

INVITACIÓN PÚBLICA No IP-01-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, “salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.”*

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que se trata de la contratación de seminarios o congresos, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de contratación directa, de conformidad con el Procedimiento de Contratación de la Empresa. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta dentro del periodo de aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) la cual establece restricciones a la contratación directa durante la etapa pre electoral, se hace necesario adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes en la contratación. En tal sentido, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante invitación pública, permitiendo la participación de varios oferentes del mercado que cumplan con las condiciones técnicas requeridas. Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, así como en las demás disposiciones internas que regulan los procedimientos contractuales de la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que el objeto contractual corresponda a la adquisición de cupos de inscripción para participación en un evento académico especializado organizado por un operador específico del sector.

En cumplimiento del plan de planeación estratégica para la vigencia 2026, el cual contiene el desarrollo de actividades, que favorecen el desarrollo de la gestión estratégica de la empresa y aportan para el cumplimiento de la misión y visión institucional, se requiere contratar la inscripción de dos trabajadores de la Entidad para el Congreso Internacional de agua, saneamiento, ambiente y energías renovables, con el fin de explorar alternativas de negocio a nivel nacional e internacional, así como la presentación de la Empresa con las Entidades territoriales.

Por lo tanto, Caudales de Colombia SAS ESP como empresa de servicios públicos domiciliarios que hace parte del sector de los Servicios Públicos, recibió la invitación por parte de ACODAL – Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, entidad que ofrece eventos como congresos empresariales con la participación de speakers nacionales e internacionales para el sector de servicios públicos entre los cuales se encuentra el de Acueducto y Alcantarillado, ofreciendo descuentos importantes para acceder a los servicios de capacitación.

La Empresa requiere la participación de dos (2) trabajadores en el Congreso Internacional de Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables organizado por ACODAL, teniendo en cuenta que dicho evento constituye un espacio especializado de carácter técnico, comercial y estratégico para el sector de los servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, gestión ambiental y energías renovables.

La participación institucional en este escenario resulta necesaria para fortalecer las capacidades de relacionamiento estratégico de la Empresa, así como para identificar oportunidades de negocio, cooperación y alianzas institucionales que contribuyan al fortalecimiento operativo, técnico y financiero de la entidad.

El Congreso reúne entidades públicas y privadas, empresas prestadoras de servicios públicos, operadores especializados, entidades financieras, proveedores tecnológicos, organismos de cooperación y actores relevantes del sector, permitiendo generar acercamientos orientados a la formulación de proyectos, identificación de oportunidades de inversión, intercambio de experiencias y exploración de esquemas de articulación institucional.

Así mismo, la asistencia al evento permitirá conocer tendencias regulatorias, avances tecnológicos, mecanismos de financiación, experiencias exitosas y alternativas de innovación relacionadas con agua potable, saneamiento básico, sostenibilidad ambiental y energías renovables, aspectos que guardan relación directa con el objeto y las necesidades estratégicas de la Empresa.

En ese sentido, la participación de los trabajadores designados se encuentra orientada al cumplimiento de objetivos institucionales asociados al fortalecimiento empresarial, sostenibilidad financiera, ampliación de redes de cooperación y generación de oportunidades estratégicas para la entidad.

Adicionalmente, se precisa que la necesidad corresponde a la adquisición de cupos de inscripción para la participación en un evento académico y sectorial previamente organizado por ACODAL, con programación y condiciones definidas por el organizador del evento.

La presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Gerencia General, por lo tanto, se considera necesario, conveniente y oportuno, adelantar la contratación para la capacitación mencionada en el presente documento de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se registrarán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN No constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta económica que podrá ser aceptada o rechazada por LA EMPRESA.

El recibo por parte de LA EMPRESA de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la invitación:

El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.



Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la empresa o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en esta invitación, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

5. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Adquisición de dos (2) cupos de inscripción para la participación en el “69 CONGRESO INTERNACIONAL DE AGUA, SANEAMIENTO, AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES” organizado por ACODAL, orientado al fortalecimiento, relacionamiento estratégico y generación de oportunidades de negocio para la empresa.

5.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Grupo	(F)	Servicios
Segmento	86	Servicios educativos y de formación
Familia	8610	Formación profesional
	861017	Servicios de capacitación vocacional – no científica

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de la presente orden será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, los cuales se contarán a partir del inicio del evento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto es por la suma **de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.332.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la orden de servicio que resulte del presente proceso de contratación.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-025-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se ejecutará el servicio requerido es en las instalaciones definidas por el organizador del evento.

9. FORMA DE PAGO

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P pagará al Contratista en un solo pago correspondiente al 100% del valor de la orden correspondiente a la inscripción al evento, una vez firmada la orden, previa presentación de la factura e informe de gestión del supervisor.

La factura será cancelada por medio de transferencia, en el número de cuenta bancaria presentado por el Contratista. Factura que se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la misma.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista debe garantizar la prestación del servicio en las condiciones ofrecidas, las temáticas, los panelistas y el certificado de asistencia al mismo.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Solicitar al oferente que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
El contratista es responsable de la calidad, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen, el supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones ofertadas y la efectiva participación la evento.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Cancelación, suspensión o aplazamiento del evento.	100% Contratista	Medio	El organizador deberá informar oportunamente cualquier modificación relacionada con la realización del evento y garantizar la reprogramación, sustitución o devolución correspondiente conforme a las condiciones del evento.
Imposibilidad de participación de los asistentes destinados por la empresa.	100% Contratista	Bajo	La entidad designará oportunamente a los asistentes y realizará las gestiones

			administrativas necesarias para garantizar su participación.
Errores en el proceso de inscripción	100% Contratista	Bajo	El organizador deberá garantizar el correcto registro e inscripción de los participantes designados por la empresa.
Variación en los valores de inscripción o costos asociados antes de la formalización del proceso.	100% Contratista	Medio	La entidad realizará el proceso con base en las tarifas oficiales informadas por el organizador del evento.

El proveedor declara que para la presentación de la oferta conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al presentar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones de las partes del contrato:

- Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
- Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o contratistas la confidencialidad respectiva.
- Abstenerse de permitir o tolerar, por sí o por terceros, directa o indirectamente, positiva o negativamente, la indebida utilización de equipos, materiales, insumos, papelería, marcas, rótulos, enseñanzas, formularios, contratos, copias de éstos, carné o documentos de identificación y demás documentos y elementos, utilizados en el desarrollo de la prestación de los servicios.
- Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

12.2 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

- a. Pagar en la forma establecida en la orden, la factura presentada por el CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
- e. Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento administrativo durante su ejecución.

12.3 Obligaciones del Contratista.

- a. Cumplir con el objetivo del congreso y el contenido propuesto por el organizador
- b. Contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el evento.
- c. Ejecutar el Congreso dentro del plazo programado y las instalaciones programadas.
- d. La inscripción al evento deberá incluir: Ingreso (3) días al Congreso -Derecho a material informativo y POP -Asistencia a las conferencias técnicas Ilimitadas -Participación en las actividades programadas (Instalación con Gobierno, Paneles, conversatorios y Mesas técnicas sectoriales) -Memorias del evento -Certificado de asistencia al Congreso Internacional -(3) Certificados adicionales de los Máster Class Internacionales -Coctel de bienvenida (primer día) miércoles -Participación de las Mesas de Negocios segundo y tercer día -Acceso ilimitado a la muestra comercial -Encuentro de integración (tercer día viernes) -Reunión de Gestores PDA - Incluye Almuerzo 1 día (jueves).

12.4 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de esta y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

- a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- b. Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
- c. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y las especificaciones de los productos.
- d. Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- e. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- f. Facilitar los medios necesarios y los documentos requeridos para el buen desarrollo del contrato.
- g. Proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
- h. Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- i. Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la Dirección Jurídica para su archivo en el expediente contractual.
- j. Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el personal que este designe para la ejecución del contrato; y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

14. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

14.1 Capacidad Jurídica. Dada la naturaleza del objeto contractual consistente en la adquisición de cupos de inscripción a evento académico especializado, los requisitos habilitantes se limitan a la verificación de la capacidad jurídica e idoneidad del organizador. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y en el cual se verificará:
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
2. Copia del Registro Único Tributario del proponente.
3. Copia cédula de ciudadanía del representante legal
4. Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (disciplinarios), Contraloría General de la República (fiscales) y Policía Nacional (judiciales) de la persona jurídica como del representante legal de la misma. Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.
5. El Proponente persona jurídica debe presentar certificación, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera

Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos tres (3) meses. El Proponente deberá aportar el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

6. Certificación bancaria (activa).
7. Agenda oficial del evento, fecha y lugar, temáticas, beneficios incluidos, certificación de organizador oficial del evento.

El Oferente debe:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
- e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- f) No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la PROPUESTA o de la celebración del contrato, y de su ejecución, terminación o liquidación

La verificación de la capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no será objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en esta invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

En este sentido, con la presentación de la oferta del evento, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

15. CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones jurídicas y económicas definidas en los estudios previos y en la invitación pública.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto de la oferta con el menor valor económico. En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

El menor precio se determinará con base en el valor total ofertado para la adquisición de dos (2) cupos de inscripción para la participación en el Congreso 69° Internacional de Agua, Saneamiento, Ambiente y Energías Renovables, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El oferente no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Empresa, so pena de rechazo de la propuesta. En caso de presentarse un único oferente, la Entidad podrá adjudicar el proceso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Cuando se presenten errores aritméticos en la oferta económica, la Entidad efectuará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el tenido en cuenta para la evaluación económica y eventual adjudicación del proceso.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente el valor total ofertado. Cualquier costo omitido se entenderá incluido dentro del valor presentado, razón por la cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales ni reclamaciones posteriores por este concepto.

Serán por cuenta del contratista todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara actuar bajo los principios de buena fe, transparencia y responsabilidad, y manifiesta que ni él, ni sus socios, representantes legales, administradores o vinculados se encuentran incurso en prácticas relacionadas con corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Así mismo, el oferente declara cumplir con las disposiciones aplicables en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT/SAGRILAFT, según corresponda, y se obliga a suministrar la información requerida por la Entidad para las validaciones respectivas.

La presentación de la oferta implica la aceptación integral de las condiciones establecidas en la invitación pública y sus documentos anexos.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. En caso de continuar el empate verificadas cada una de las causales del artículo anterior, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega del mismo y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El proveedor se obliga durante la ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que

el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

18. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P recibirá solicitudes de aclaración u observación a la invitación, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido recibidas en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co
- Enviarse dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos y la oferta según el cronograma del proceso.
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se establecen las fechas para las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.	25 DE MAYO DE 2025	Enlace Web: https://caudalesdecolombia.com.co/contratacion/
FORMULACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	HASTA EL 27 DE MAYO DE 2026, HASTA LAS 5:00 PM	Desde el 25 de mayo al 27 de mayo de 2026 A través del correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE CONDICIONES, ADENDA CUANDO HUBIERE LUGAR O CONSTANCIA DE NO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	28 DE MAYO DE 2026	Enlace Web: https://caudalesdecolombia.com.co/contratacion/
CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA	29 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:00 PM	Enlace Web: https://caudalesdecolombia.com.co/contratacion/ Los proponentes deberán participar en
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS HABILITADAS)	30 DE MAYO DE 2026	Enlace Web: https://caudalesdecolombia.com.co/contratacion/
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	01 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 2 PM	Desde el 30 de mayo al 1 de junio de 2026 A través del correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN, DE ECONÓMICA (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)	01 DE JUNIO DE 2026	Enlace Web: https://caudalesdecolombia.com.co/contratacion/
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, SEGÚN CORRESPONDA	2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 AM	audiencia que se llevará a cabo en videoconferencia a través de la plataforma Meet, link: https://meet.google.com/eij-ttci-zev



VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación de la invitación pública en la página web <https://caudalesdecolombia.com.co/contratacion/> se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección

20. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, incluido la ausencia de oferentes, podrá declarar desierta la Convocatoria, mediante comunicación motivada.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyecto: Karen Julieth Zuluaga Saavedra / Directora Jurídica